

002873

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

LA CISTERNA, 14 JUL. 2014

**VISTOS:**

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.233 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1080 de fecha 13.03.2014, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que a funcionaria municipal, que se señala a continuación, han reconocido y entregado la documentación correspondiente de sus cargas familiares, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlos al beneficio que otorga la Ley 20.717/2013.

**D E C R E T O :**

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 1080 de fecha 13.03.2014, en relación al otorgamiento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.717/2013 a la funcionaria municipal, que a continuación se indica, por cada hijo causante de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC	NOMBRE CARGA
SUSANA ARAYA MIRANDA	1	1	Anakena Cortes Araya

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.LAG.Mgsn



LUCY CUENTES HAZIN  
JEFE(S) GABINETE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE